



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

GOBERNANTZA,
ADMINISTRAZIO DIGITAL ETA
AUTOGOBERNU SAILA
Enplegu Publikoko Sailburuordetza
Enplegu Publikoko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA,
ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y
AUTOGOBIERNO
Viceconsejería de Empleo Público
Dirección de Empleo Público

Preguntas frecuentes

Guía práctica para participar en los
Concursos Generales

20
25



Índice

1. ¿Qué concursos se convocan?	3
2. ¿Qué normas regulan estos concursos?	3
3. ¿Cómo puedo informarme de los concursos generales?	3
4. Novedades de estos concursos generales	4
5. ¿Perjudica a mis intereses elegir puestos que no se convierten en vacantes y por lo tanto no se adjudican?	4
6. ¿Cómo accedo a la información sobre los concursos?	4
7. ¿Cómo accedo por intranet a realizar mi solicitud?	5
8. ¿Cómo accedo por internet a realizar mi solicitud?	5
9. ¿Cómo accedo por internet a la información del concurso en el que participo?	6
10. ¿Cómo tramito mi solicitud?	6
11. ¿Qué plazo tengo para hacer la solicitud?	6
12. ¿Quiénes pueden participar en estos concursos?	6
13. ¿Qué personas están obligadas a participar en los concursos generales?	7
14. ¿Qué consecuencias tiene incumplir la obligación de concursar o no solicitar suficiente número de puestos?	7
15. Puestos objeto de cada convocatoria.	8
16. Personas funcionarias de más de una escala.	8
17. ¿Puedo solicitar plazas que no son de mi cuerpo y escala, si cumple con la titulación correspondiente?	9
18. ¿Cómo accedo a las monografías de las plazas?	9
19. ¿Cómo y cuándo establezco el orden de preferencia de las plazas que solicito?	9
20. ¿Qué méritos se valoran?	9
21. ¿Qué condiciones deben reunir los distintos méritos para poder ser valorados?	9
22. ¿Cómo se valoran los méritos?	10
23. ¿Qué méritos se deben alegar?	10
24. ¿Qué méritos debo acreditar y cómo debo hacerlo?	10
25. ¿Qué significa desistir del concurso?	11
26. ¿Hay fase de resultas?	11



1. ¿Qué concursos se convocan?

Se convocan tres concursos generales:

- Para puestos de trabajo de la Escala Administrativa, de la Escala Auxiliar Administrativa y de la Agrupación profesional de personal de apoyo.
- Para puestos del Cuerpo de Ayudantes Técnicos:
 - Escala de Informática de Gestión
 - Escala de Pesca
 - Escala de Semillas
 - Escala de Laboratorio e Inspección de Salud y Medio Ambiente
 - Escala de Delineación de Obras e Instalaciones
- Para puestos de trabajo de nivel de complemento específico III-B, III-C, IV-A, IV-B y IV-C de los siguientes cuerpos:
 - Cuerpo Superior de Administración
 - Cuerpo de Gestión Administrativa
 - Cuerpo Superior Facultativo
 - Cuerpo Técnico

2. ¿Qué normas regulan estos concursos?

Este concurso se regula, además de por la normativa de provisión en vigor, por las Bases aprobadas mediante las Órdenes de 15 de setiembre de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno donde se establecen los requisitos de participación, las plazas, el procedimiento, el baremo de méritos y la resolución, así como la designación de la comisión de valoración y la convocatoria de las dotaciones ofertadas.

3. ¿Cómo puedo informarme de los concursos generales?

Las bases son la norma que regulan los concursos. Es fundamental leerlas.

La información de los concursos estará disponible en las siguientes direcciones:

- Internet: www.euskadi.eus/concurso
- Intranet: Jakina/Portal de la persona empleada

En estos sitios encontrarás las bases y toda la información de los diferentes pasos que se van dando en los concursos: admitidos, valoración de méritos, requerimientos, adjudicación y tomas de posesión.



4. Novedades de estos concursos generales

Se adjudicarán en un único acto, no sólo las vacantes en el momento de la convocatoria, sino también las vacantes que se produzcan hasta el momento previo a la adjudicación, así como las vacantes resultantes de las adjudicaciones del concurso. Vas a poder seleccionar una plaza que en un primer momento no está vacante.

Consecuentemente, en la relación de puestos solicitados de la solicitud de participación, tanto los puestos que estén vacantes en ese momento como los que no lo estén, en previsión de que pudieran resultar vacantes.

Las personas que resulten adjudicatarias de un puesto de trabajo tienen la obligación de incorporarse efectivamente al desempeño del puesto adjudicado. Los destinos definitivos son irrenunciables y no es posible optar por quedarse en comisión de servicios en la plaza que se ocupa.

A las personas funcionarias de carrera obligadas a participar que no tomen parte en el concurso o que, habiéndolo hecho, no hayan resultado adjudicatarias de un puesto de trabajo, se les adjudicará un puesto de oficio y con carácter definitivo.

5. ¿Perjudica a mis intereses elegir puestos que no se convierten en vacantes y por lo tanto no se adjudican?

No.

Tu debes ordenar las plazas de acuerdo a tus preferencias. Si luego no devienen vacantes no se adjudican en el concurso, pero no merma tus posibilidades de obtener la siguiente plaza que has elegido.

El sistema de adjudicación va a darte tu mejor opción de acuerdo con la valoración de tus méritos.

6. ¿Cómo accedo a la información sobre los concursos?

Para las personas empleadas que estén en activo:

- **Jakina:** el acceso al apartado de Concursos figurará entre los Destacados
- Portal de la persona empleada (**EIZU**), en el apartado “Provisión y Selección” concurso

Para las personas empleadas que no estén en activo:

- **Internet** (www.euskadi.eus/concurso) para el caso de no estar en activo, el personal interesado podrá realizar las solicitudes de participación en el concurso y:



A medida que avance el concurso se podrá consultar:

- Las bases de las convocatorias
- Las plazas que pueden ser solicitadas
- El estado de tramitación del concurso
- La relación de personas admitidas y excluidas
- Relación de personas admitidas y excluidas a puesto
- Valoración de méritos por puesto
- Adjudicación de puestos
- Listado de puestos no adjudicados en concurso

Además, **desde la aplicación se podrá:**

- Cumplimentar y presentar la solicitud
- Consultar las solicitudes realizadas
- Consultar la valoración de méritos
- Acceder a las resoluciones de la Directora de Empleo Público y formular, en su caso, reclamaciones contra las mismas
- Consultar la relación de adjudicaciones
- En general toda la información relevante para las personas participantes.

Quienes participen en el concurso y **en su solicitud conste un correo electrónico, recibirán un correo informando de una nueva publicación.**

7. ¿Cómo accedo por intranet a realizar mi solicitud?

Si estás en activo, podrás realizar tu solicitud a través de Jakina/Portal de la Persona Empleada identificándote a través de XL-Net.

8. ¿Cómo accedo por internet a realizar mi solicitud?

Si no estás en servicio activo, para poder realizar tu solicitud por internet (www.euskadi.eus/concurso) **será necesario que solicites un PIN** a la Dirección de Empleo Público

Para obtener este PIN deberás enviar un correo, con tu nombre, apellidos, NIF y una dirección de correo electrónico donde se te enviará el PIN.

Podrás solicitarlo en concursosAG@euskadi.eus, poniendo en el Asunto: **PIN para el Concurso**.



9. ¿Cómo accedo por internet a la información del concurso en el que participo?

El acceso a la información sobre el concurso a través de internet requiere identificarse mediante otro PIN.

Este PIN se envía automáticamente a las personas que participan en el concurso mediante un correo a la dirección electrónica aportada en la solicitud en el plazo máximo de una semana desde la publicación del informe “Admitidos provisionales por puesto”

10. ¿Cómo tramito mi solicitud?

Las solicitudes se tramitan a través de la aplicación disponible en Jakina/Concurso, Portal de la persona empleada/Provisión y Selección/concurso o accediendo a través de internet.

De esta solicitud podrás imprimir un justificante donde figurarán todos los datos que hayas alegado, las plazas solicitadas y su orden, así como el estado de tu solicitud.

IMPORTANTE: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes con el estado de **CERRADA**. El resto se tienen por no efectuadas (aquellas cuyo estado es Tramitando o Anulada)

Si durante el proceso de inscripción se produjera alguna incidencia técnica, podrán dirigirse al CAU mediante las siguientes vías de contacto:

- Teléfono interno: 440
- Teléfono externo: 945 01 68 38

11. ¿Qué plazo tengo para hacer la solicitud?

Desde el día 30 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2025.

12. ¿Quiénes pueden participar en estos concursos?

El personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre que cumplan los requisitos generales establecidos en estas bases y en la relación de puestos de trabajo en las que figuran los requisitos específicos de los puestos convocados.

Asimismo, podrá tomar parte el personal funcionario de otras Administraciones Públicas siempre que se trate de puestos de trabajo susceptibles de ser provistos por este personal



En ambos casos, no podrá tomar parte en los concursos:

- a. El personal funcionario que haya tomado posesión en los dos años anteriores en un puesto obtenido en concurso.
- b. El personal funcionario de nuevo ingreso, por superación de un proceso selectivo o como consecuencia de un proceso de funcionarización, si no han transcurrido dos años desde la fecha de la toma de posesión en el citado proceso.
- c. El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.
- d. El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

El plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido en concurso o por la superación de un proceso selectivo de funcionarización, deberá cumplirse con independencia de la administración de origen o del cuerpo y escala desde los que participe. Este límite temporal se exceptúa cuando el personal haya perdido la adscripción definitiva al puesto.

13. ¿Qué personas están obligadas a participar en los concursos generales?

Están obligadas a participar las personas funcionarias de carrera que se encuentren en alguna que se encuentre en alguna de las situaciones:

- Adscripción provisional.
- Situación de expectativa de destino siempre que se convoquen puestos en el territorio histórico en el que estaba destinado.
- Situación de excedencia forzosa y de excedencia forzosa temporal.

Dicha obligación será efectiva en relación con aquellos concursos generales en los que se convoquen plazas adecuadas a su cuerpo, escala o agrupación profesional sin requisito de titulación. En el caso del personal funcionario de carrera del grupo A, no estarán obligados a participar en el concurso general quienes tengan un grado personal consolidado igual o superior a 27.

14. ¿Qué consecuencias tiene incumplir la obligación de concursar o no solicitar suficiente número de puestos?

A las personas funcionarias de carrera obligadas a participar que no tome parte en el concurso o que, habiéndolo hecho, no haya resultado adjudicatario de un puesto de trabajo, se le adjudicará un puesto de oficio y con carácter definitivo, de acuerdo con los criterios que se establecen en la base general vigesimocuarta.



15. Puestos objeto de cada convocatoria.

En cada concurso general podrán ser objeto de adjudicación, en un único acto:

- **Los puestos vacantes existentes, y**
- **Los puestos que vayan resultando vacantes durante el proceso de adjudicación del concurso** de que se trate. Es decir, aquellos puestos de los que son titulares las personas que durante el citado proceso vayan obteniendo una adjudicación, se incorporan a la bolsa de plazas susceptibles de ser adjudicadas en ese proceso.

Hay que tener en cuenta que únicamente podrán ser objeto de adjudicación aquellos puestos que sean vacantes o que vayan resultando vacantes, siempre que no estén anotados en la RPT como amortizar/extinguir/laboralizar o esté tramitándose su amortización o modificación sustancial.

Previamente a la adjudicación de puestos, mediante resolución de la directora de Empleo Público se publicarán:

- La relación de puestos de trabajo vacantes que se incorporan al concurso, y
- La relación de puestos de trabajo que pudieran resultar vacantes por la adjudicación del concurso y **que no serán objeto de adjudicación** por estar incursos en un expediente de amortización o modificación sustancial.

16. Personas funcionarias de más de una escala.

Aquellas personas que sean funcionarias de carrera de más de una escala de uno de los concursos generales, cumplimentarán una única solicitud en la que podrán incluir, según sus preferencias, los puestos de trabajo de cualquiera de las escalas a las que pertenezcan.

Estas personas deberán elegir para cada puesto que soliciten, la escala en la que desean que les sea adjudicado.

Los puestos de trabajo **abiertos a más de una escala** solo podrán ser **solicitados una vez**. En consecuencia, las personas solicitantes **deberán elegir**, para cada uno de ellos, **la escala** en la que desean que les sea adjudicado.



17. ¿Puedo solicitar plazas que no son de mi cuerpo y escala, si cumple con la titulación correspondiente?

No.

Esta excepcionalidad sólo es posible en el marco de las comisiones de servicio ya que está recogido en el Acuerdo de condiciones de trabajo vigente.

18. ¿Cómo accedo a las monografías de las plazas?

Las monografías de todos los puestos son accesibles desde el Portal de la persona empleada.

19. ¿Cómo y cuándo establezco el orden de preferencia de las plazas que solicito?

En el momento de realizar tu solicitud. El orden que se refleja en el listado de plazas seleccionadas será el que determine el orden de preferencia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas no podrán ser modificadas de acuerdo con lo establecido en las Bases.

20. ¿Qué méritos se valoran?

En los concursos convocados se valoran los siguientes méritos: experiencia laboral, titulaciones, cursos de perfeccionamiento, conocimiento del euskera, grado personal consolidado antigüedad y conocimiento de idiomas.

21. ¿Qué condiciones deben reunir los distintos méritos para poder ser valorados?

En cada uno de los apartados de los baremos contenidos en las bases específicas, se establece no solo la valoración correspondiente a cada uno de ellos, sino las condiciones y circunstancias que deben reunir para poder, en su caso, ser valorados.



22. ¿Cómo se valoran los méritos?

Los méritos se valoran de conformidad con la puntuación contenida en los baremos que se publican en las bases específicas.

En el caso de las titulaciones y de los cursos de perfeccionamiento, para determinar la valoración concreta de cada uno de ellos, se tendrán en cuenta dos criterios: el grado de relación con el puesto y la validez formal del mérito.

- Relación con el puesto: Los méritos se valorarán cuando se aprecie una relación entre el contenido del mérito a valorar y las funciones del puesto al que se aspira. El grado de relación viene determinado por la correspondencia entre los campos y dominios de conocimiento del mérito acreditado y los del puesto al que se aspira. No serán objeto de valoración los méritos que carezcan de relación con el puesto al que se aspira.
- La validez formal del mérito. Son factores que determinan la validez formal o importancia de un mérito:
 - a. De un título: el número de horas o créditos en los posgrados.
 - b. De un curso: la entidad docente y la evaluación.

La combinación de estos dos criterios –relación y validez formal– atribuidos a los méritos del apartado anterior dará lugar a la aplicación del siguiente coeficiente en la valoración del mérito concreto de acuerdo con baremo correspondiente: Alto (1), Medio (0,75), Bajo (0,25) o no valorable (0).

Este coeficiente se multiplicará por el valor máximo atribuido a cada categoría en los baremos de cada concurso que se contendrán en sus bases específicas.

23. ¿Qué méritos se deben alegar?

Se tienen por alegados todos los méritos que consten en el registro de personal y que se presentarán a las personas participantes en la solicitud. Sólo se presentan los méritos valorables en cada concurso. Los cursos que, por el número de horas no se valoran, no se presentan y no deben ser alegados.

Deberán alegarse expresamente en la solicitud de participación, aquellos méritos que no consten en el registro de personal y que puedan ser valorados.

24. ¿Qué méritos debo acreditar y cómo debo hacerlo?

Se acreditarán documentalmente todos los méritos que no consten en el registro de personal y que haya alegado en su solicitud, en el plazo establecido en las bases.



Para ello, se presentará la documentación justificativa dirigida a la Dirección de Empleo Público, indicando en la copia la palabra “Concurso”.

La documentación deberá ser presentada en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el supuesto de que un documento estuviera redactado en otro idioma deberá adjuntarse, junto al referido documento, su traducción jurada.

En el caso de que la documentación aportada carezca de código de verificación, la Dirección de Empleo Público procederá a la verificación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expida la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y esta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

Si la verificación no pudiera llevarse a cabo, se emplazará a la persona interesada para que aporte la documentación original.

25. ¿Qué significa desistir del concurso?

Desistir de un concurso significa renunciar a participar en el mismo. El desistimiento afecta a la totalidad de solicitud a la que haga referencia; por tanto, no puedes desistir de tu participación solo en alguna de las plazas que hayas solicitado.

Únicamente pueden desistir aquellas personas que no estén obligadas a concursar.

El desistimiento se puede realizar en cualquier momento del proceso previo a la adjudicación definitiva de puesto; por ello, la fecha límite para desistir finaliza con el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

26. ¿Hay fase de resultas?

No.

Todas las adjudicaciones, ya sea de vacantes iniciales o de resultas, se producen en un solo acto.